

Lugar: San Francisco del Rincón, Guanajuato.

N° de oficio: UT/247/2022.

Asunto: Se contesta solicitud.

Fecha: 13 de mayo del 2022.

**C. JORGE LUIS.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, de igual forma sirva el mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99, y de mas relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que por medio del presente atiende su solicitud de acceso de información con numero de folio 110198000018222, la cual se formulo en fecha 04 de mayo del año 2022, y que refiere a la literalidad lo siguiente:

... "Si el municipio cuenta con manuales de acceso a la información o algún tipo de instructivo que ayude a los enlaces a saber como contestar correctamente las solicitudes" ...

Por lo que al respecto se hace de su conocimiento que con manuales como tal no se cuenta, pues las solicitudes de contestan conforme a lo petitionado y a la información en posesión de los sujetos obligados, por lo que la unidad únicamente es gestora a fin de obtener la información solicitada con la unidad que la posea.

Por lo que respecta a capacitaciones a los enlaces para contestar las solicitudes se hace de su conocimiento, que la unidad brinda apoyo, a las Unidades Administrativas, al momento de que las mismas presentan dudas, respecto a las respuestas a dar para las solicitudes. Así como de igual forma el municipio ha impartido del día 10 de octubre a la fecha, 4 cuatro capacitaciones, tres por parte del municipio y una con apoyo del Instituto de Acceso a la Información Pública del estado, y en las cuales no solo se convoca a los enlaces, sino también a los Directores de Área, a fin de que los directores, administradores, o coordinadores, son los encargados de firmar la información a entregar, esto como ejercicios de sensibilización y conciencia, respecto al Derecho de acceso de la información, así como al cuidado de datos personales, sensibles o prueba de daño, los cuales requerirían clasificación específica al momento de contener determinada información.

Por lo que respecta a asesoría de información en contestación de solicitudes, cada unidad administrativa tiene el personal de apoyo necesario (con conocimiento técnico y derivado de las capacitaciones en la materia de acceso a la información), a fin de que los mismos tengan pleno conocimiento a la forma en la cual se debe de realizar la contestación de información, siendo el motivo de las capacitaciones que se han impartido.

Por lo ante manifestado es que se reitera que se han realizado capacitaciones grupales, de directores y enlaces de área, y en las cuales dada la constante evolución del derecho humano de acceso a la información se ha pedido a directores, no mover con frecuencia a los enlaces, así como asesorías en lo individual a cada director de área o enlace, cuando tiene dudas en relación a como debe contestar las solicitudes, siendo que cuando es consulta individual no se deja constancia al respecto.

Lo anterior por encontrarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXI, 43, 47, 48, 86 y de mas relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

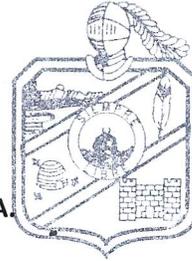
Sin otro particular y derivado de lo antes manifestado, quedo a sus ordenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE:**

*"Nuestro impulso eres tu"*

**LIC. LUZ MARÍA LUÑA PÉREZ.**

**DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA